

## PREGUNTAS FRECUENTES



**SOBRE LAS CONSIDERACIONES QUE DEBEN TENER EN CUENTA LOS DIRECTIVOS EVALUADOS**

### ¿Quiénes son los Directivos de UGEL evaluados en la Evaluación del Desempeño 2023 -2024?

Los Directivos a evaluar son:



1

los Directores de UGEL que provienen del Concurso Público de Acceso al Cargo de Director de las Unidades de Gestión Educativa Local en el Marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial - 2020, regulado mediante la **Resolución Viceministerial N° 136-2020-Minedu** y modificatoria y, el Jefe de Área de Gestión Pedagógica de UGEL que proviene de los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial correspondiente al año 2016, regulado mediante **Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU**, pendiente de evaluación.

### ¿Dónde y cuándo se publica la relación preliminar y consolidada de los directivos evaluados?



2

La relación preliminar y consolidada se publica en la página web de la evaluación, de acuerdo con la información registrada en el Nexus. Los directivos de UGEL pueden presentar ante la UGEL o DRE, sus observaciones sobre la relación preliminar. Luego de la absolución y validación de las observaciones, se publica la relación consolidada. Estas actividades se realizan dentro del plazo establecido en el **cronograma**.

### Si el Directivo de UGEL se encuentra de vacaciones, ¿es evaluado?



3

Sí, el periodo vacacional no constituye un impedimento para ser evaluado. El directivo debe comunicar al Comité de Evaluación la fecha de su periodo vacacional a fin de evaluarlo sin afectar el mismo.

# PREGUNTAS FRECUENTES



**SOBRE LAS CONSIDERACIONES QUE DEBEN TENER EN CUENTA LOS DIRECTIVOS EVALUADOS**

## **¿Qué sucede con los Directivos de UGEL que durante la evaluación dejan de pertenecer a la CPM?**



**4**

Los directivos evaluados que durante el periodo de evaluación hayan dado por concluido su vínculo laboral en la CPM por renuncia, destitución con resolución firme, cese por límite de edad (al cumplir los 65 años que se hace efectivo al 31 de diciembre de 2023), incapacidad permanente o fallecimiento, no continuarán su proceso de evaluación. El responsable de la Oficina de Personal o Recursos Humanos de la UGEL o DRE, según corresponda, debe informar al Comité de Evaluación mediante oficio, la situación laboral del directivo evaluado con relación al cargo que ocupaba, debiendo adjuntar los documentos que lo acrediten.

## **Si a un Directivo de UGEL le impusieron una sanción administrativa y esta es declarada nula hasta antes de la emisión del Acta Individual de Resultados de la evaluación, ¿qué acciones debe realizar?**



**5**

Debe comunicarlo inmediatamente al Comité de Evaluación mediante documento (físico o virtual), adjuntando una copia simple de la resolución de nulidad, con el fin de que el Comité de Evaluación pueda modificar los resultados de la evaluación en el aplicativo del Minedu siempre que se encuentre dentro del plazo establecido en el cronograma para realizarlo.

## **Si a un Directivo de UGEL le impusieron una sanción administrativa y ésta es declarada nula después de la emisión del Acta Individual de Resultados y antes de la emisión de la resolución que lo retorna al cargo docente, ¿qué acciones debe realizar?**



**6**

Debe comunicarlo de forma física o virtual a la UGEL o DRE, quienes suspenden la emisión de dicha resolución y deben informar al Minedu la situación del directivo evaluado, así como requerir la apertura del aplicativo dispuesto por el Minedu para que el Comité de Evaluación realice las respectivas modificaciones.